BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM 3916 | Buenos Aires, Lunes 26 de Noviembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°, del acuerdo de 2 de mayo de 1893)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato sobre transporte de correspondencia.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Silvestre Bielli, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías, entre San Rafael y la colonia Alvear (Mendoza), por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n).

Art. 2° El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando un contrato sobre transporte de correspondencia.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Anselmo Vichi para efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo desde Ambil á Chepes y desde Chamical á Ambil, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 265,00 m/n).

Art 2° El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3°, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—E LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

III

Autorizando la adquisición de carteras para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1906.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la mencionada dirección para invertir la suma de mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 1.160 m/n) en la adquisición de doscientas carteras para el servicio extraordinario de distribución de la correspondencia de fin y principio de año.

Art. 2° El gasto autorizado, se imputará al inciso 3, ítem 26 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Alejandro Madero, de miembro de la comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente, y atento

lo manifestado por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al guardaalmacén de la aduana de la capital, don Juan C. Cernadas, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Elías Martínez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Nombrando un cobrador fiscal

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase cobrador fiscal de la sección 2a y circunscripción 12a segundo grupo, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Toribio H. Córdoba, que queda separado, á don Juan Carlos Martínez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Fijando el sueldo de los peones de la aduana de Paraná.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Visto lo solicitado por el peón de la aduana de Paraná, don Valentín Moreira, y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Fíjase el sueldo mensual de los dos peones de la aduana de Paraná á razón de cuarenta y cinco pesos moneda nacional para cada uno.

Art. 2o La diferencia que resulta entre lo que asigna la ley de presupuesto en vigencia en el ítem 21, inciso 13, anexo D, para tal fin, será abonada de la partida de eventuales de la Inspección General de Aduanas, ítem 87 del mismo inciso y anexo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Inspección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

IV

Traslado de un empleado

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Hasta nueva resolución, el jefe del resguardo de la aduana de Paso de los Libres, don Orfilio Cabanillas, prestará sus servicios en el resguardo de la aduana de la capital, debiendo desempeñar las funciones de jefe de resguardo de la aduana de Paso de los Libres el guarda de 4a del mismo, don Gaspar Baltar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

V

Nombrando un guarda

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase guarda de 4a del resguardo de la capital, con funciones de guarda de 4a del resguardo de la receptoría de rentas nacionales de Santo Tomé, en reemplazo de don Raimundo Prat, que no se ha presentado, á don Celedonio de J. Ojeda.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VI

Nombrando un escribiente

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el escribiente de la Inspección General de Aduanas, don Carlos Pinedo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase escribiente de la Inspección General de Aduanas, con funciones de escribiente de la oficina de registros de la aduana de la capital, en reemplazo de don Carlos Pinedo, cuya renuncia se acepta, á don Raúl Fragueiro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

VII

Estadística de la producción de azúcar

Señor Administrador General de Impuestos Internos.

Para dar cumplimiento á lo prescrito en el artículo 5o del decreto reglamentario de la ley 4.288, me dirijo al señor Administrador General adjuntando una planilla con el detalle de la producción de azúcar, desde el 1o de enero hasta el 31 de octubre del corriente año.

En dicho lapso de tiempo, han trabajado en la elaboración de azúcar treinta y nueve (39) ingenios, habiendo producido un millón seis cientos treinta y cuatro mil doscientos diez y seis (1.634 216) bolsas con ciento catorce millones quinientos treinta mil novecientos treinta y ocho (114.530.938) kilos peso bruto.

El precio medio de venta por mayor, neto al contado, que rige para los azúcares de primera clase molida, de producción nacional, sobre vagón, en los ingenios productores, varía entre dos pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 2,55) precio menor que asignan las declaraciones juradas, y tres pesos ($ 3) los diez kilos, precio mayor asignado por las mismas.

Saludo atte. al señor Administrador.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1906.—*Máximo Alvarez Portela.*

Producción de azúcar desde el 1o de enero hasta el 31 de octubre de 1906

INGENIOS	Bolsas	Kilos (peso bruto)
Bella Vista	85.865	6.010.550
Concepción	90.786	6.355.020
Cruz Alta	23.763	1.637.090
Esperanza	70.918	4.964.260
Germania	1.022	81.760
La Invernada	11.120	778.400
Lutecia	614	44.800
El Manantial	21.015	1.471.050
Mercedes	91.000	6.370.000
El Paraíso	59.680	3.954.480
Las Palmas	8.689	608.230
La Providencia	33.912	2.373.840
Santa Ana	120.845	8.459.150
Santa Bárbara	12.751	892.570
San Isidro	9.392	657.440
San José	18.979	1.328.530
Santa Lucía	12.173	973.840
San Miguel	37.627	2.635.991
Svea	2.266	158.620
Azucarera Argentina	101.383	7.096.810
Colonia Pinto	6.587	592.440
Formosa	250	17.600
Lastenia	88.775	6.214.250
Lujan	38.627	2.707.630
Los Ralos	36.626	2.489.170
La Florida	120.964	8.467.480
La Trinidad	85.653	5.995.710
Ledesma	68.309	4.825.855
La Esperanza	68.306	4.781.420
Nueva Baviera	50.870	3.560.900
Primer Correntino	942	75.360
San Pablo	81.100	5.677.000
San Andrés	40.911	2.863.770
San Felipe	47.564	3.329.480
San Juan	36.420	2.549.400
Santa Rosa	20.172	1.533.072
Tacuarendí	3.953	291.260
Aguilares	7.537	527.350
Amalia	16.848	1.179.360
Total	1.634.216	114.530.938

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Eleodoro Lobos.

En virtud de lo que ordena el art. 5o del decreto reglamentario de la ley 4288, elevo á V. E. el detalle de la producción de azúcar, según las declaraciones juradas de los fabricantes, y el precio por kilogramo en vagón.

Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—*R. Varela.*

Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.

Archívese en secretaría.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando la inversión de una suma

Exp.-G-241.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

De conformidad á los informes producidos en este expediente, y no siendo posible dilatar hasta la ejecución de las obras definitivas, las reparaciones provisionales pedidas por la dirección de la cárcel nacional de Viedma, sin grave perjuicio para el regular funcionamiento de la mencionada dependencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la dirección de la cárcel nacional de Viedma, para invertir hasta la suma de seiscientos doce pesos con sesenta centavos (612,60 $ m/n), en las reparaciones provisionales y urgentes del establecimiento, enunciadas en el precedente informe de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º Impútese al inciso 6 ítem 43 del anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Encomendando la impresión del catálogo de la biblioteca y archivo del señor Teniente General don Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.

En vista de la urgencia de proceder á la impresión del catálogo de la biblioteca y archivo del señor Teniente General don Bartolomé Mitre; y considerando que no obstante la índole especial del trabajo se solicitaron propuestas á varias casas, concurriendo las de Coni Hnos., por un precio total de $ 11.600 por 2.000 ejemplares; la Compañía Nacional de Impresos por $ 14.352, y la de Biedma é Hijo por $ 9.000 por igual número de ejemplares; y habiendo manifestado otras no contar con elementos necesarios para la ejecución de este trabajo, y resultando ser la última la más ventajosa; atento lo dispuesto en el art. 18 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

Encomendar á la casa de Martín Biedma é Hijo, la impresión del catálogo referido, por el precio de ($ 9.000) nueve mil pesos moneda nacional, debiendo entregar al Departamento de Justicia é Instrucción Pública los 2.000 ejemplares antes del 31 de diciembre próximo, debiendo imputarse aquel gasto á la ley nº 4943.

Comuníquese, publíquese, etc

FIGUEROA ALCORTA. — FEDERICO PINEDO. — M. A. MONTES DE OCA. — E. LOBOS. MIGUEL TEDÍN. — ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese pensión militar á la señora Rosa Ferreyra de Paz y menores Justino Miguel y Rosa Gregoria, viuda é hijos legítimos, respectivamente, del soldado Andrés Paz, con goce de la mitad del sueldo que disfrutaba éste, de acuerdo con lo que dispone la ley 4707 en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4 y capítulo I, artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Autorizando la adquisición de artículos para la escuadra

Buenos Aires, noviembre 5 de 1906.

Atento lo solicitado por la Intendencia de la Armada, en la presente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de la Armada para adquirir en plaza por licitación privada, concurso de precio y compra directa, según los casos, los víveres, artículos de consumo, de dotación fija, entretenimiento y limpieza, que sea necesario suministrar á los buques y reparticiones de la armada durante el primer semestre del año próximo de 1907.

Art. 2º Anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA. — ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN. — E. RAMOS MEXÍA — E. LOBOS. — R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Vista la nota que antecede de la Oficina Meteorológica, y encontrándose vacante uno de los puestos de ayudante de 1ª de dicha repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á contar del 1º de diciembre próximo, ayudante de 1ª de la Oficina Meteorológica, al señor Juan C. Meldrum.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Matías G. Sánchez Sorondo solicita título de propiedad de los lotes 3, 6 y 7 de la sección X y del lote 30 de la sección VI del territorio del Neuquen, de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, habiendo sido abonado el valor total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Matías G. Sánchez Sorondo en los lotes 3, 6 y 7 sección X y nº 30 sección VI, con una superficie de tres mil setecientas cincuenta (3750) hectáreas cada uno, de que fué comprador en el territorio del Neuquen, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

III

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Alfredo Fava solicita título de propiedad de los lotes 90, fracciones A-B-C-D-91, fracciones A-B-C-D y 91 bis de la colonia San Ignacio, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado que en esos lotes se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley; estando abonado el valor de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del territorio de Misiones, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de don Alfredo Fava, el título de propiedad que solicita de los lotes 90, fracciones A-B-C-D-91, fracciones A-B-C-D, y nº 91, bis de la colonia San Ignacio, escritura que deberá ser subscrita por aquel funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Rivera solicita título de propiedad de las 5000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde otorgarse el título pedido, por haberse comprobado que en esas tierras no se han cumplido en su totalidad las obligaciones de introducción de capitales que prescribe aquella ley; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don José Rivera de las cinco mil (5 000) hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en la mitad este del lote 10, fracción A, sección XXIV del territorio de Santa Cruz, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Declarando caducada la concesión de unos lotes.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que los señores José A. Domínguez y José Guaita, á quienes le fueron concedidos los lotes 123 y 124, respectivamente, de la sección C de la colonia «La Argentina», no han tomado posesión de esas tierras ni abonado la letra vencida que subscribieron como parte su precio; y atento lo aconsejado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de los lotes 123 y 124, sección C de la colonia «La Argentina», acordadas, respectivamente, á los señores José A. Domínguez y José Guaita, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando el traslado de las instalaciones existentes en el galpón de equipajes de la dársena norte.

xp. 9448. H/906.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1906.

Visto lo expuesto en los informes que anteceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar á cabo por administración el traslado de las instalaciones existentes en el galpón de equipajes de la dársena norte del puerto de la capital, al galpón número 1 recientemente construido y entregado al Ministerio de Hacienda.

Art. 2º La suma de mil seiscientos noventa y ocho pesos noventa centavos moneda nacional, en que ha sido presupuesto dicho trabajo, incluida la construcción del water closet, se imputará al anexo K, ítem 18 del presupuesto vigente, ley 4559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—J. V. GONZÁLEZ.—FEDERICO PINEDO.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Sobre aplicación de la tarifa para embarque de cereales.

Exp. 1786. E. 906.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Vista la presente comunicación del representante de la Sociedad Puerto del Rosario, por la que manifiesta que dicha sociedad está conforme en suspender la tarifa reducida que aplica actualmente, de conformidad al decreto de fecha 24 de febrero ppdo., para los embarques de cereales, sobre la base de que el gobierno tome á su cargo con la que por ese concepto deje aquélla de percibir;

Teniendo en cuenta que con sujeción á las condiciones de este arreglo, la sociedad se reintegrará de las sumas devengadas, deduciéndolas de los beneficios que en el futuro puedan corresponder al gobierno en la explotación del puerto según lo estipulado en el respectivo contrato de construcción, y

CONSIDERANDO:

Que esta medida es de carácter transitorio, y su objeto es el de conciliar los intereses del comercio y de la navegación con los de la explotación de las obras, toda vez que el Poder Ejecutivo no puede exigir de la sociedad del puerto la suspensión de las tarifas, por encontrarse fundadas en los derechos de su contrato,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º A contar del 1º de diciembre próximo, la Sociedad Puerto del Rosario no cobrará por todo el tiempo que falta para llegar á la terminación de los trabajos de la primera sección del puerto (16 de octubre de 1908) la tarifa reducida que actualmente se aplica para los embarques de cereales (maíz, trigo y lino) de conformidad con el decreto de fecha 24 de febrero último.

Art. 2º El gobierno toma á su cargo el monto de las sumas que por ese concepto debería percibir dicha sociedad de acuerdo con la tarifa reducida á que se refiere el artículo anterior, las que serán deducidas de los beneficios que le correspondan en la explotación del puerto de conformidad á los artículos 64 y 67 del contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando el proyecto de la variante de una línea férrea.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Visto este expediente, por el cual la inspección de la construcción del ferrocarril de Serrezuela á San Juan, solicita autorización para construir una variante altimétrica en la rasante de esa línea, entre los kms. 299/500 y 330/000 con el objeto de dejar libre paso á las aguas de riego de los canales y acequias existentes, suprimiendo así los sifones de esos parajes que han dado mal resultado en la práctica; y en atención á lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de variante á que se ha hecho referencia, así como su presupuesto que asciende á la suma de veintiocho mil seiscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 28.667,56 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 36 del presupuesto vigente (ley nº 4064).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Nombrando una comisión de estudios

Exp 9647-F/906

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Siendo necesario nombrar una comisión para que realice estudios de nuevas variantes en el trazado del ferrocarril de Serrezuela á San Juan; y de acuerdo con lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado, la siguiente comisión:

Jefe don Kristoffer Lund con cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) de sueldo y doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m/n) de sobresueldo mensuales; ayudante de 1ª á don Ove Olssen con trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n) de sueldo y doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n) de sobresueldo mensuales; ayudante de 2ª á don Bringulf Utue con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) de sueldo y ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) de sobresueldo mensuales; auxiliar dibujante á don Jorge Gimbel con ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n) de sueldo y ciento cincuenta pesos moneda nacional de sobresueldo, mensuales.

Estos nombramientos se hacen con antigüedad de 1º de octubre ppdo., con excepción del de auxiliar dibujante.

Art. 2º Asígnase á la referida comisión para gastos de campaña, la suma mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2500 m/n).

Art. 3º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 36 del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Modificando un decreto

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Vista la adjunta presentación del ferrocarril Gran Oeste Argentino, por la que pide reconsideración del decreto de fecha 31 de enero ppdo, en cuanto establece que el capital de esa empresa á los efectos de la intervención del gobierno en la fijación de las tarifas es de $ o/s 20.294.737,78, y

RESULTANDO:

Que la empresa, en su pedido de reconsideración, alega: 1º que para establecer el monto del capital debió tenerse en cuenta los quebrantos sufridos en la formación de aquél y en su ampliación posterior; y 2º que ha habido un error de hecho en la fijación de la cifra por el Poder Ejecutivo, toda vez que de conformidad á los dictámenes de los asesores legales, anteriores al escrito que motiva la presente resolución, y cuyas conclusiones aceptaron para el establecimiento de dicha cifra, corresponde incluir £ 225.074 por concepto de materiales de depósito, lo que no ocurrió. Traídos á la vista los antecedentes del asunto, oída nuevamente la opinión de los señores Procurador del Tesoro y General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo, en diversos casos, y á fin de determinar el monto del valor de la construcción de líneas férreas, ha reconocido los quebrantos sufridos en el levantamiento de los capitales necesarios para aquéllas;

Que en la consideración del presente asunto no hay razón alguna para que el Poder Ejecutivo se aparte de estos antecedentes, desde que se fundan en principios de estricta equidad, y es público y notorio el quebranto de que hace mérito la empresa recurrente;

Que así lo reconocen los asesores del gobierno para aconsejar la modificación del mencionado decreto;

Que por lo que respecta á la partida de materiales cuya exclusión se atribuye á un error de hecho, ha sido deliberadamente excluída, pues no puede considerarse como parte integrante del capital, siendo obvio reproducir los fundamentos que se tuvieron en cuenta en su oportunidad, para la resolución respectiva;

Que en este mismo caso también se encuentra el inciso relativo á las partidas sin liquidación, que la empresa solicita se incorporen á las aceptadas como capital por el Poder Ejecutivo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de fecha 31 de enero ppdo., en el sentido de que el capital de la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino á que el mismo se refiere, á los efectos de la intervención del P. E. en sus tarifas, es de veinticinco millones quinientos veinticinco mil ochocientos diez y nueve pesos con treinta centavos oro sellado ($ o/s 25.525.819,30) en vez de veinte millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos con setenta y ocho centavos oro sellado ($ 20.294.737,78 o/s).

Art. 2º La empresa deberá manifestar su conformidad ó disconformidad, dentro del término de quince (15) días, con la nueve cifra fijada, á los efectos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido ante ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscribir	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	56	25	81	453 20	72 —	525 20
Hipotecas.....	44	48	92	184 30	400 —	584 30
Propiedades..	41	83	124	292 50	966 —	1258 50
	141	156	297	930 —	1438 —	2368 —

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	491 —
Boletín Oficial.........................	»	— —
Total............	$	491 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 23 de noviembre de 1906..................	251.744 86	123.967 74	9 309 68	133.277 42	12 50
Total recaudado en el mes corriente	6.851.913 88	3.014.842 09	192.123 08	3.206.965 17	50.756 19
Total recaudado en el transcurso del año corriente......................	101.643.832 51	44.723.308 24	3.022.670 39	47.745 978 63	632.113 70

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Devoluciones..	125.077 33	Intereses....................................	972.678 85
Títulos de renta.....................................	9.413.400 00	Art. 19 decreto 19 octubre 1904................	165 00
Jubilaciones ley 4349..........	181.366 60	Primeros sueldos Art. 4 inciso 2	241.977 80
Comisiones..	5.570 28	Diferencia de sueldos » 4 » 3	459.994 49
Art. 51 ley 4349......................................	5.914 59	Multas » 4 » 4	81.161 26
Pensiones ley 4349...................................	143.083 02	Empleos vacantes » 4 » 6	569.747 51
Banco de la Nación, cuenta corriente...............	89.261 24	Descuento de 10 % (art. 34)......................	29.343 04
» » » » especial...............	297.397 54	Diferencia de cotización..........................	371.815 20
Caja..	23.448 91	Fondo Consejo Nacional de Educación...........	887.921 95
Gastos de administración............................	135.639 86	Renta de Fondos Públicos Nacionales............	900.000 00
Jubilaciones leyes anteriores........................	3.254.138 50	Descuentos á devolver............................	4.071 55
		Art. 17 ley 4870..................................	550.000 00
		Cuotas embargadas................................	575 69
		Descuento adicional de 3 %.......................	229.227 11
		Descuento de 5 %.................................	8.375.618 42
	13.674.297 87		13.674.297 87

J. ISMAEL BILLORDO.
Presidente. *Tomás Devoto.* *Jorge Pillado,* secretario intº. *C. Bond,* subcontador.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 255

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Nombramiento de un secretario interino de junta de excepciones.— Licencias—Fallecimiento—Edicto.

Nombramiento:

Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—Encontrándose enfermo el secretario de la junta de excepciones de Salta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase secretario interino de la junta de excepciones de Salta, mientras dure la ausencia del titular, al capitán don Antonio López, conservando su situación de revista.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FRAGA.

Licencias:

Al capitán don Rosas Llana, del regimiento de ingenieros, por un mes, para pasar á Santiago del Estero.

Al capitán don Ernesto Rivanera, del 1er. batallón del regimiento 5 de infantería de línea, por dos meses.

Al teniente 1º don Manuel Ferradás, del regimiento 2 de caballería de línea, por un mes, para pasar á Bahía Blanca.

Al farmacéutico don Benito D. de Urquiza, por un mes, para pasar á San Nicolás y capital federal.

Fallecimiento:

Con fecha 16 de octubre ppdo. falleció el señor coronel retirado don José F. Antelo, en Paraná.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de instrucción militar de la 1ª. región militar, mayor don Avelino D. Martínez, se cita y emplaza por el término de tres días, á contar de la primera publicación del presente edicto, al soldado José

S. García, perteneciente al 1er. batallón del regimiento 3 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado de instrucción militar (sito en la calle de Uruguay 753), á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de deserción calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurre. – Capital Federal, noviembre 17 de 1906. – *Angel de Hernández*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ingresos de los ferrocarriles del Estado en el mes de octubre de 1906 – Ferrocarril Central Norte.

SEMANA	DÍAS	LÍNEA	AÑOS		AUMENTOS	
			1906	1905	PARCIALES	TOTALES
1a.........	30/9 al 6/10	Principal.........	120.410 90	90.559 65	29.851 25	
»	»	Ramal al Chaco.	10.021 26	3.775 52	6.245 74	36.096 99
2a.........	7 al 13	Principal.........	122.300 10	90.559 65	31.740 45	
»	»	Ramal al Chaco.	7.191 70	3.775 52	3.416 18	35.156 63
3a.........	14 al 20	Principal.........	115.430 12	90.559 65	24.870 47	
»	»	Ramal al Chaco.	9.253 65	3.775 52	5.478 13	30.348 60
4a.........	21 al 27	Principal.........	106.420 73	90.559 65	15.861 08	
»	»	Ramal al Chaco.	4.491 00	3.775 52	715 48	16.576 56
5a.........	al	Principal.........				
»	»	Ramal al Chaco				
		Totales...........	495.519 46	377.340 68	118.178 78	118.178 78

Ferrocarril Andino

SEMANA	DÍAS	AÑOS		AUMENTOS
		1906	1905	
1a.........	30/9 al 6/10	42.679 90	33.927 32	8.752 58
2a.........	7 al 13	54.525 06	29.549 47	24.975 59
3a.........	14 al 20	51.873 19	36.247 80	15.625 39
4a.........	21 al 27	45.090 88	34.249 22	10.841 66
5a.........	al			
	Totales....	194.169 03	133.973 81	60.195 22

Ferrocarril Argentino del Norte

SEMANA	DÍAS	AÑOS		AUMENTOS
		1906	1905	
1a.........	26/9 al 2/10	14.727 43	13.077 97	1.649 46
2a.........	3 al 9	17.938 85	12.028 66	5.910 19
3a.........	10 al 16	16.703 06	12.028 66	4.674 40
4a.........	17 al 23	15.313 70	12.028 66	3.285 04
5a.........	24 al 30	18.080 22	12.028 66	6.051 56
	Totales....	82.763 26	61.192 61	21.570 65

Buenos Aires, noviembre 6 de 1906. – Publíquese y archívese. – *G. de la Serna.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIONES

El día jueves 29 del mes actual, á las 3 p.m se licitará verbalmente en la comisaría de órdenes, la provisión de cuatro mil cascos para agentes de infantería y trescientos de caballería. El pliego de condiciones y muestras respectivas, se encuentran en la misma oficina á disposición de los interesados. – Buenos Aires, noviembre 21 de 1906. – Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes. v-29-nov

Se llama á licitación verbal para la provisión de cincuenta capotes impermeables, con destino á oficiales inspectores, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones existente. La licitación tendrá lugar el mártes 27 del corriente á las 2 p. m. en la comisaría de órdenes. – Buenos Aires, noviembre 19 de 1906. – Juan M, Oyuela, comisario de órdenes.
v.- 27 de noviembre.

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento: 1º para los individuos de tropa del cuepo de bomberos que asigne la ley de presupuesto en el próximo año de 1907: 2º para los detenidos en el departamento y depósito de contraventores, en el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado y bajo sobre cerrado, en la comisaría de ordenes, el día viernes 7 de diciembre, á las 2 p. m. la primera, y á las 2 y 30 p. m. la segunda.

Las propuestas deben ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la misma comisaría de órdenes. – Buenos Aires, noviembre 6 de 1906. – Juan M. Oyuela, comisario de órdenes. v-7-diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de doscientos canastos. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 12 de diciembre próximo á las cuatro de la tarde. – Buenos Aires, noviembre 13 de 1906. – *El Secretario.* v-12-diciembre.

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde. – Buenos Aires, agosto 31 de 1906. – El Secretario.
v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 30 de 1906.

Por cuanto la H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha octubre 26 de 1906 en el expediente 34588-G-906, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Autorízase á los señores Gulland y Cía., para instalar en las fachadas de los edificios, cuyos propietarios otorguen permiso por escrito, hasta quinientos (500) relojes avisadores eléctricos, de una medida uniforme, con dos esferas. Dichos relojes no podrán exceder de (0.60) centímetros de ancho, por (0.85) centímetros de altura, en todo su conjunto, y de

conformidad al proyecto que apruebe el D. E. Las esferas de estos relojes deberán ser iluminadas hasta las doce de la noche por transparencia; no podrán sobresalir de los muros más de 0,70 centímetros, y estarán colocados, por lo menos, á cuatro metros de altura sobre el nivel de la vereda.

Art. 2º Los concesionarios podrán agregar á los relojes una caja con avisos de renovación sucesiva que forme un mismo cuerpo con ellos sin sobrepasar la dimensiones indicadas en el art. anterior, Esta caja no podrá ocupar más de la tercera parte de la altura total del reloj.

Art. 3º Esta concesión se acuerda por el plazo de (15) quince años á contar de la promulgación de la presente y á su expiración todas las instalaciones, en perfecto estado de conservación, pasarán á ser propiedad de la Municipalidad, sin indemnización alguna.

Art. 4º Los concesionarios tendrán derecho de explotar á su beneficio los avisos que obtengan de terceros para colacar en las cajas anunciadoras.

Art. 5º Los conductores y demás instalaciones eléctricas que sean necesarias colocar para el funcionamiento de los relojes anunciadores, serán subterráneas y estarán de acuerdo con las ordenanzas vigentes ó que en adelante se dictaren, y serán sometidas, antes de ser libradas al servicio público á la aprobación del D. E. Dichas instalaciones no podrán ser utilizadas con otro destino que el expresamente determinado en esta ordenanza, sin previa concesión de la Municipalidad.

Art. 6º Dentro del primer año de la promulgación de la presente, los concesionarios deberán colocar, por lo menos, ciento cincuenta (150) relojes, pagando á la Municipalidad, como derecho de concesión, la cantidad de (100) pesos moneda nacional por cada reloj y por año Este derecho se pagará dentro del prmer trimestre de habilitado cada reloj.

Para la colocación del resto de los relojes autorizados hasta completar el número de quinientos (500), los concesionarios deberán obtener en cada caso un permiso previo del D. E. y deberán pagar el mismo impuesto establecido dentro del primer trimestre de habilitado cada reloj.

La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar á que la concesión sea declarada caduca.

Art. 7º Una vez que sean colocados los ciento cincuenta (150) relojes á que se refiere el artículo anterior, el D. E. devolverá á los concesionarios el depósito de garantía que establece el art. 9º.

Art. 8º Los concesionarios no podrán colocar más de un reloj por cuadra comprendidas ambas aceras.

Art. 9º Los concesionarios deberán escriturar la presente concesión dentro del término de sesenta días de promulgada, justificando en ese acto haber depositado en el Banco Municipal la suma de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional á la orden del señor intendente y en garantía de su cumplimiento.

Art. 10. Si la Municipalidad estableciera un servicio oficial de relojes, la empresa estará obligada á regir la hora de sus relojes por aquéllos.

Las interrupciones en el servicio de los relojes ó la inesactitud de lahora, serán corregidas dentro del plazo de (24) veinticuatro horas bajo pena de una multa de cien pesos (100 $) moneda nacional en cada caso.

Art. 11. La falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta concesión autorizará al D. E. para declararla caduca, quedando los relojes que se hubieran instalado, á benéficio de la Municipalidad sin cargo alguno.

Art. 12. Queda sujeta la presente concesión á las ordenanzas vigentes y á las que en adelante se dictaren.

Art. 13. Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto, cúmplase, comuníquese é insertese en el D. M.—OBARRIO.—*J. F. de Nevares.*

v.-28 de noviembre.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1906

Por cuanto la Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 de noviembre de 1906, en el expediente 45699-C/906, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente los conductores eléctricos para el servicio de llamado de mensajeros sólo se permitirán colocar en construcciones subterráneas, previa concesión de la Municipalidad.

Art. 2º Acuérdase un plazo de un año para que las empresas de mensajeros que tengan instalaciones aéreas de conductores eléctricos sin concesión de la Municipalidad, las levanten por completo, bajo pena de una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional por cada día de demora.

Art. 3º Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

—

Por tanto: Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-28-noviembre.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la calle Artes nº 959, de acuerdo con el pliego de condicionss existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario.

v-30 noviembre.

Licitación para la explotación del estiércol proveniente del corralón de limpieza de la sección Belgrano, durante el año 1907. Tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

v 3 diciembre.

Licitación para la adquisición de carbones eléctricos con destino á la dirección de alumbrado durante el año 1907. Tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

—v.-3 de diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar y droguería, con destino á los hospitales municipales durante el año 1907. Tendrá lugar el día 1º de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.

v-1º diciembre.

Licitación para la provisión de palas con destino á toda la administración durante, el año 1907.—Tendrá lugar el día 1º de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.

v-1º-dic.

Licitación para la provisión de kerosene, con destino á la dirección de alumbrado, durante el primer semestre del año. 1907 Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.

v-30-nov.

Licitación para la provisión de 64.260 kilos de pasto verde, con destino á la administración de limpieza, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.

v 30 noviembre.

Licitación para las obras á ejecutarse en la Estación Sanitaria de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de noviembre de 1906.—El secretario.

v-30-noviembre.

Licitación para los trabajos de refacciones á efectuarse en la desinfección Sud.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—El secretario.

v-28-noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1907.

Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones de la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.

v-29-noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería necesarios á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.

v-29-noviembre.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.

v-26-nov.

Licitación para la provisión de 35 mangas de goma para riego, con destino á la administración de limpieza. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.

v.- 26 de noviembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de artículos de ropería, zapatería, lana lavada, harina de trigo, comestibles, combustibles, bazar, ferretería, mobiliario, maderas, etc., destinados á las Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1907.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, octubre 25 de 1906.—El Director.

v-26-noviembre

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto aprobando un pliego de condiciones y llamando á licitación para arrendamiento de cinco fracciones de tierra en el puerto de la capital.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la capital y La Plata, propone se destine exclusivamente á la exportación el espacio que ocupaba el embarcadero de animales en pie en el costado este del dique nº 4, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales inconvenientes

observados en las operaciones de exportación de cereales ha consistido en la aglomeración de vagones en las vías del puerto, debido al sistema del embarque directo del vagón al buque, único posible hasta la fecha por falta de sitio disponible para almacenar cereales;

Que por la misma circunstancia mencionada, los buques sufren demoras, pues sólo pueden cargar á medida que llegan los vagones del puerto;

Que á causa de las deficiencias apuntadas no es posible á los buques tomar cargamento completo á una sola consignación, debiendo hacerlo por parciales, lo que necesariamente contribuye á encarecer el flete;

Que, en estas condiciones el rendimiento del puerto es muy inferior á lo que se debe exigir y que seguramente se obtendrá cuando se disponga de espacio para depósitar los cereales;

Que es deber del gobierno adoptar todas las disposiciones que de una obra de la importancia del puerto de la capital tienda á obtener el máximum de rendimiento, consultando así los intereses del fisco, de la navegación y del comercio;

Que con la medida propuesta se obtendrá en el muelle del costado este del dique nº 4, un movimiento de mil toneladas como mínimum de metro lineal, trabajo muy satisfactorio para un puerto, pero no alcanzado en el de la capital;

Que hay conveniencia en conceder en arrendamiento las fracciones en que se ha dividido la zona destinada á exportación, por cuanto de ese modo se podrá exigir un trabajo determinado, como mínimum, lo que no se podría obtener si el gobierno hiciera la explotación admitiendo cereales en depósito;

Que la existencia de una zona para depositar cereales regularizará la afluencia de vagones al puerto, la descarga se hará en menos tiempo y por lo tanto será menor su permanencia, evitándose así la aglomeración de vagones en las vías.

SE RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la capital y La Plata, para el arrendamiento de cinco (5) fracciones de terreno, destinadas á depositar cereales en el costado este del dique nº 4.

Llámase á licitación el arrendamiento de las fracciones mencionadas, sobre la base de que gobierno se reserva el derecho de aprobar las propuestas que resulten más convenientes ó rechazar todas si así lo juzgare oportuno.

Las bases para la licitación serán publicadas en el Boletín Oficial, hasta la fecha indicada para la lectura de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas ante el escribano mayor de gobierno en la secretaría del Ministerio de Hacienda, el día prinero de diciembre próximo, á las dos p, m.

Comuníquese, publíquese y resérvese en secretaría, hasta su oportunidad.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1ª Se llama á la licitación para el arrendamiento de cinco fracciones de terreno con frente al muelle este del dique nº. 4º, compuesta de 125 metros de frente por veinte metros de fondo, de acuerdo con las indicaciones del plano anexo.

2ª Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y de un peso moneda nacional las siguientes, en las subsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 1º de diciembre próximo, á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran al acto.

3ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma igual al 10 % del monto de la propuesta. Esta suma le será devuelta á los proponentes, cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El depósito mencionado en el artículo anterior, será reforzado hasta completar la cantidad indicada en el artículo 9 del pliego de condiciones, una vez adjudicada la licitación.

5ª El contrato será firmado dentro de los siete días de la adjudicación de la licitación bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y pérdida del depósito á que se refiere el artículo 3º.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906

Especificaciones para el arrendamiento del costado este del dique nº 4, destinado al embarque de cereales.

CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO

1ª La zona destinada al embarque de cereales, comprende el costado este del dique nº 4, sobre un ancho de 37,09 metros desde la línea de muelles.

2ª El tiempo de arrendamiento será de un año, á contar desde la fecha de la firma del ontrato.

3ª El arrendatario tendrá el uso exclusivo del muelle sobre todo el frente de la fracción arrendada, pero no podrá utilizarlo en otras operaciones que la de embarque de cereales.

4ª El arrendatario se compromete á embarcar en el año de su concesión mil toneladas de cereales por metro lineal del muelle que le corresponda

5ª El arrendatario está obligado á conservar expeditas las vías férreas comprendidas en la zona de su concesión, de modo que los trenes puedan circular libremente en todo momento.

6ª Es obligación del arrendatario conservar en buen estado de conservación las vías indicadas en los números 1, 2 y 3 en la parte afectada por su concesión; del buen estado de conservación, juzgará la Dirección del Servi. cio y Conservación del puerto, (véase planos).

Si el arrendatario no ejecuta los trabajos de reparación necesarios, dentro del plazo que fije la Dirección, ésta los ejecutará por cuenta de aquél.

7ª El arrendatario no podrá colocar vagones cargados ni vacíos fuera de los límites de su concesión.

8ª Si el arrendatario no embarcara por metro lineal de muelle la cantidad de toneladas especificadas en el art. 4, abonará una multa de $ m/n. 0,10 por cada tonelada sobre las cien primeras toneladas en menos, por metro lineal; de $ m/n. 0,20 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 100 y no pasa de 200 toneladas; de $ m/n. 0,30 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 200 y no de 300 toneladas; de $ m/n. 0,40 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 300 y no de 400 toneladas; de $ m/n. 0,50 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 400 y no de 500 toneladas.

Si al finalizar el octavo mes de arrendamiento el concesionario no hubiese embarcado una cantidad total de cereales equivalente á 500 toneladas por metro líneal de muelle concedido, la concesión será declarada caduca, con pérdida de las dos terceras partes del depósito de garantía, debiendo el concesionario hacer entrega de la zona que le haya sido adjudicada, libre de toda construcción é instalación conforme á lo estipulado en el art. 2.

9ª En garantía del fiel cumplimiento de este convenio, el arrendatario deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Ministro de Hacienda, una suma proporcional á la longitud del frente de muelle de la zona que se le adjudique, á razón de $ 250 m/n por metro lineal de frente.

10. El importe de las multas en que incurriera el concesionario, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, asi como los gastos que por cuenta del mismo tuviera que hacer la Dirección, en arreglo de vías, (art. 6) serán deducidos del depósito de garantía (art. 9).

11. El concesionario podrá efectuar en el área que obtenga en arrendamiento, cualquier construcción que estime conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 5, pero al final de la concesión, deberá hacer entrega del terreno en el mismo estado que lo reciba.

12. El depósito de garantía mencionado en el art. 9 será devuelto al concesionario al finalizar el plazo de la concesión, previa deducción del importe de las multas en que haya incurrido por el art. 8 y de los trabajos de reparación efectuados por su cuenta, art. 6.

13. A los efectos de la falta de cumplimiento del presente convenio, sólo se admitirá como caso de fuerza mayor, el de huelga general en el puerto, oficialmente reconocida.

14. Es bien entendido que los buques y las mercaderías que operan en la zona concedida abonarán todos los derechos é impuestos que por leyes ó resoluciones del gobierno les corresponda.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.

v- 1º de diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señorita Clotilde Matozo, en su carácter de hija del extinto jubilado don Federico Matozo.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—J. Pillado-secretario interino.

v-3-dic

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Eduardo Albert, en representación de doña Elcira Grubein de Albert y sus hijos menores Arturo, Alcira, René y Adolfo Albert en el carácter de viuda é hijos menores del extinto jubilado don Arturo Albert.—J. Pillado, secretario interino.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906. v-27-noviembre

---

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General se llama á licitación para la provisión de (22) veintidós cajas contra incendio con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Jefe el día 10 de diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—El secretario.

v-10-dic

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas, dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

Un cajón sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor Río Gallegos, noviembre 21/903 —Un cajón rotulado Bosch y Canelli por vapor San Martín de Corrientes, marzo 26/904—Veinticuatro tambores vacíos sin marca por vapor María Manuela, de Bella Vista, septiembre 29/904—Seis cuartas pipas sin marca de Corrientes por vapor Golondrina 2º, julio 29

1898 – Dos cajones marca I. L. C. de Corrientes por vapor Las Mercedes, marzo 16/1899 – Un esqueleto-tubos, sin marca, de Corrientes por vapor Centauro, julio 18/900—Quince cascos vacíos de Concordia por vapor Cosmos, sin marca, julio 18/900—Un fardo sin marca de Empedrado por vapor Golondrina 2º, agosto 7/900 – Un cajon sin marca de Corrientes por vapor Saturno, febrero 24/903 – Un baúl rotulado J. Badell por vapor Luna del Carmelo, marzo 16/906 - Una valija rotulada J. Andisse de Montevideo por vapor Venus, marzo 8/906 – Dos cajones rotulados Natalus de Montevideo por vapor Venus marzo 20/906—Un baúl marca G. L. F. de Montevideo por vapor Eolo, marzo 20/906—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor Venus, abril 19/906—Un baúl sin marca del Salto por vapor Helios, abril 9 1906—Un baúl rotulado Emilia de Rivero de Montevideo por vapor Eolo, abril 2/906 – Una valija rotulada Gualpu de Montevideo, por vapor Eolo, abril 19/1906—Un baúl rotulado F. Rubio de Montevideo, por vapor Helios, abril 7/1906 – Un cajón sin marca de Uruguay, por vapor Rivadavia abril 16/1906 – Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus abril 8/1906—Un cajón rotulado F. Ramos, de Asunción, por vapor San Martín, mayo 5 1906 – Dos bolsas sin marca de Montevideo, – por vapor Paris, mayo 13/1906 - Dos – cajones rotulados J. Carencui de Asunción, vapor Olympo—Una bolsa sin marca de Asunción, por vapor Olympo, mayo 14/1906—Un cajón marca C. P. de Asunción, por vapor Saturno, junio 18/1906—Dos bolsas rotuladas F. Cuestas del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906 – Un colchón rotulado I. Rosco del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor San Martín, junio 28/1906 - Un lio sin marca de Asunción, por vapor Montevideo, julio 19/1906 – Un baúl rotulado I. Almada de Paysandú, por vapor Venus, julio 17/1906 – Un baúl sin marca de Asunción, por vapor Golondrina, julio 27/1906. Una bolsa sin marca de Salto por vapor Júpiter, julio 4/906 – Una bolsa marca I. S. D. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906 – Un baúl marca I. H. P. A. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl rotulado F. Rodríguez de Montevideo vapor Venús, julio 17/906 – Un paquete marca I. R. L. de Nueva York por vapor Italien Prince, mayo 1º/906 – Un cajón Paslarraspe de New York Italien Prince, mayo 1º/906 – Un cajón marca M. H. C. de Génova por vapor Emma, mayo 2/906 – Un paquete marca Tristh Sander y Cía. Southampton por vapor Magdalena, mayo 2/906 —Un paquete de Southampton marca Tristh Londes y Cía. por vapor Magdalena, mayo 1º/906—Un paquete marca B. Arbeleche de Southampton vapor Magdalena, mayo 1º/906 – Un bulto marca W. S. Nichelson de New York por vapor Saint Quintin, mayo 2/906 – Un paquete Margarita Margon de Santhampton por vapor Danube, mayo 5/906 —Un cajón D. Forgues de Burdeos por vapor Chili, mayo 7/906 – Un paquete marca A. Crenoli Hnos. Liverpool por vapor H. Brigade, mayo 8/906 – Un paquete marca M. c F. de Liverpool por vapor Harmonides mayo 14/906 – Un bulto Riticao Giussepe de Génova por vapor Italia, mayo 14/906 – Un cajón Riticao Giussepe por vapor Italia de Génova, mayo 14/906 —Un cajón marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un paquete marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906 – Un cajón marca P. C. Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906 – Un bulto Sprince Arkoschi de Bremen por vapor Hall, mayo 18/906 – Un paquete Meléndez Meredi de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Culilla Pérez de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Dios Robles y Llanos de Southampton por vapor Clyde, mayo 29/906—Un cajón B A del Havre por vapor Amiral Troude, mayo 29/906 – Un cajón A M X de New York vapor Coronda mayo 3/906 —Un cajón N. I. Planger de New York por vapor Khorasan, mayo 31/906 — Un bulto J. Domerenso de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1º 1906—Un paquete Walter de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1º 1906 – Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906 – Un cajón C. P. C. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906 – Un paquete H. Y. Fellón de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906 – Un bulto Roca Primavera por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto Maccetto Rosario de Génova por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto G. Helling de Rottemburg por vapor Prisenson Ingeborg, junio 4/906 – Un paquete H. de Rottemburg Broncht por vapor Prinsenson Ingeborg, junio 4 de 1906. – Un cajón J. N. Terrero de Southampton por vapor Nile, junio 4/906 – Un bulto P. G. de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906 – Un cajón J. Dreher de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906—Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Magellan, junio 6/906 – Un cajón W. S. Choulers de Liverpool por vapor Britanie, junio 7/906—Un cajón E. F. S. del Havre por vapor Amiral Baudín, junio 7/906—Un cajón E. K. de Bremen por vapor Batazar, junio 9/906 – Un lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/906—Una lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/1906 – Un cajón R. W. Morrison de New York por vapor Crow Prince, junio 11/906 – Un paquete C. Mazoni de Liverpool por vapor Consols, junio 12/906—Un cajón C. Mazoni de Liverpool, junio 12/906—Un paquete Elliot Sons de Londres por vapor Strais of Dover, junio 12/906—Un paquete Juan Valiente de Cardiff por vapor Brasilero, junio 13/906 – Un cajón Linguik Aine de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906 – Un paquete C. Guillet de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un cajón J. S. de Marsella por vapor Italia, junio 22/906 – Dos valijas Luiggi Rossetti de Génova por vapor Savoia, junio 23/906 – Un cajón S. C. de Southampton por vapor Magdalena, junio 26/906 – Un paquete Constante Sotelo de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906 – Un paquete Arrue Vidal y Villa de Barcelona por vapor León XIII, junio 26/906 – Un paquete E. Ubilla de Barcelona por vapor Leon XIII, junio 27/906—Un paquete B. V. de Liverpool por vapor Hermiones, junio 30/906 – Un cajón C. en diamante contra marca F. S. de Southampton por vapor Danube, julio 1º/906 – Un paquete L. Gouland de Southampton por vapor Danube, julio 1º/906 – Un cajón V. S. M. C. en diamante de Newyork por vapor Norman Prince, julio 3/906 – Un bulto Keils Iyerkon de Bremen por vapor Grantfurt, julio 7/906 – Un cajón Rotondoli Domenico de Genova por vapor Italia, julio 7/906 – Un cajón Luccezzi Giacomo de Génova por vapor Italia, julio 7/906 Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906 – Un cajón Salomone Vincenzo de Génova por vapor Italia, julio 7/906 – Un barril Salomone Vicenzo de Génova vapor Italia, julio 7/906 – Un cajón Salomone Francisco de Genova vapor Italia, julio 7/906 – Un cajón Salomone Francisco de Génova por vapor Italia, julio 7/906 – Un cajón D. E L. en diamante de Liverpool por vapor Arabie, mayo 9/906—Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906 – Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906 – Un paquete M. Sasso de Hamburgo por vapor Cap Verde, junio 19/906—Un paquete A. A. Ruggeroni de New York por vapor Sascon Prince, junio 12/906 – Un cajón Ejea Lej Cía de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un cajón marca R. I. M. en diamante por vapor Savoia de Génova, junio 26/905 – Un cajón Luis Maganani de Montevideo por vapor Eolo, marzo 3/906 – Un baúl F. Forn de Bremen por vapor Koln, enero 16/906 – Un fardo de Liverpool Luis Dreyfus por vapor Raphael, febrero 3/906 – Un bulto J. Aguiar por vapor Chile, marzo 1/906 – Un paquete A. H. contramarca M. de Liverpool por vapor Veronesse, marzo 4/906 – Un paquete C. C. en diamante de Liverpool, por vapor Rydal Hall, marzo 2/906—Una damajuana G. Pascual de Liverpool por vapor Waldimir Lonin abril,11/906 —Cinco barriles de Génova marca F. G. por vapor Savoia, marzo 5/609 - Un fardo L. N. de Liverpool por vapor Hellopes, marzo 6/906 – Un paquete A. Grenovich de Hamburgo por vapor Regdingesr, marzo 6/906 – Un paquete Gustov Sezel de Bremen por vapor Nordeney, marzo 6/906 – Un paquete B. Kershan de Southampton por vapor Trent, marzo 5/906 – Un bulto marca N. H. C. contramarca B. D. de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 5/906 – Un cajón Valentino Pellegrino por vapor R. Margarita, de Génova marzo 6/906 – Un cajón I. D. de Río Janeiro por vapor S. Sturno, marzo 10/906 – Un cajón G. V. Bron de Liverpool por vapor Heliades, marzo 12/906—Un paquete I. Dobson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906—Un paquete Chos Dickson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906 - Un paquete Mr. Fellons de Liverpool por vapor Beliorden, marzo 15/906 – Un paquete XX50/1 en triángulo, de Liverpool por vapor H. Laird, marzo 16/906 – Un cajón A. V. C. de Marsella por vapor Algerie, marzo 19/906 – Un cajón C. L. C. de Génova por vapor Argentino marzo 19/906 – Un cajón Franklin Herrera de Nueva York por vapor Armod, marzo 19/906 – Un cajón diamante contramarca I. E. por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906 – Un paquete Ministro del Brasil de Río Janeiro por vapor Sirio, marzo 21/906 – Un cajón J Romagotti por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906 Un cajón G. Schust de Hamburgo por vapor Etruria, marzo 21/906—Un paquete Burgos Vincent de Liverpool por vapor Horatino, marzo 23/906—Un cajón A. C. de Havre por vapor Amiral Courbet, marzo 24/906 – Un cajón A. H. Harrap de Liverpool por vapor H Harris, marzo 24/906 – Un lio De Duhon de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Nicolás Hansen de Hamburgo por vapor Entre Ríos, marzo 30/906 – Un paquete Morales Soge de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 31/906 – Un paquete E. Weimmam de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Un paquete Ingeniero B. Morón de Hamburgo por vapor Bodenio, abril 2/906 – Un paquete Vidella del Río de Hamburgo por el vapor Bodenia, abril 1/906 – Un paquete Agustín Nevy Cía por vapor Nile de Southanpton, abril 8/906 – Un paquete J. D de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906 – Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906 – Un casco E. S. C. de Liverpool por vapor Hesione, abril 11/906—Un cajón B. C. de Bremen por vapor Barkum, abril 19/906 – Un cajón S. Ishchboki de Southampton por vapor Aragón, abril 18/906 – Un paquete L. L. F. de Liverpool por vapor Hyacinthus, abril 20/906—Un cajón Menziel Nield de Liverpool por vapor Hermonides, abril 20/906 – Dos cajones F. C. C. por vapor Orione de Génova, abril 25/906 – Un cajón Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Dos paquetes Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906 – Un paquete Sociedad Bally Lmd. de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906 – Un bulto Cursico del Havre por vapor Amiral R. Grenwille, marzo 4/906 – Un bulto Rossi Salerno de Génova por vapor Savoia, marzo 5/906 - Un cajón R. A. Sumarcer de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 28/906 – Un casco Simón Guthemar de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906 – Un paquete Mr. Fellons de Nueva York por vapor Bellarden, abril 20/906 – Una caja A. B. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 20/906—Una caja Gambin Pietro de Génova por vapor Brasile, enero 10/906 – Un baúl sin marca de Bremen por vapor Halle, mayo 6/906 – Un colchón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906 – Una valija sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906 – Un lío Romasini Sercerino de Génova por vapor Brasile abril 12/906 – Un lío Rosa V. de Génova por vapor Brasile, abril 12/906 – Un lío sin marca de Bremen por vapor Barkum, abril 15/906 – Un cajón Olas Deahl de Hamburgo por vapor Cap Verde, enero

14/906—Un lío sin marca de Bremen por vapor Holn, enero 10/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Sardegna, abril 6/906—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906——Un cajón Pedro R. Ferreira de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Río Amazonas, marzo 28/906.—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un baúl Valeriano Das de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 3/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Una caja sin marca de Génova por vapor Brasile, abril 12/906.—Un baúl Jerelli Antonio de Génova por vapor Río Ama zonas, Marzo 28/906.—Dos baúles Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Dos barriles sin marca de Génova por vapor Toscana, noviembre 26/905.—Un lío Rojo y Padros de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un lío J. J. G. de Barcelona por vapor León XIII, febrero 24/906.—Un cajón M. T. V. de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906.—Un lío sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 24/906.—Un baulito sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un cajón Smik Sundius & Cía. de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Espagne, enero 9/906—Una bolsa sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24/905—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 29/906—Un cajón M. F. de Southampton por vapor Clyde, enero 21/906—Un baúl M. N de Hamburgo por vapor Cap. Frio, marzo 3/906—Una valija sin marca de Bremen vapor Río Negro, noviembre 26/905—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24/906—Un cajón sin marca de Sauthampton por vapor Thames, marzo 17/906—Una valija sin marca de Bremen por vapor Río Negro, noviembre 26 de 1905—Una valija José Manffre de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24 de 1905—Un cajón doctor Penido de Marsella por vapor Magellán, enero 14 de 1906—Dos bolsas A. O. de Southampton por vapor Clyde, enero 21 de 1906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen, por vapor Harlsryck, enero 23 de 1906—Un baúl Isaac J. Avecssio de Génova por vapor Bologna marzo 10/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30 de 1905—Dos bolsas sin marca de Bremen por vapor Haln, enero 10 de 1906—Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor Argentino, diciembre 3 de 1905 Un baúl sin marca de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2 de 1906—Un baúl sin marca de Bremen por vapor Nordeney, febrero 20 de 1906—Un cajón G. Vogel de Bremen por vapor Belgrano, marzo 12 de 1906—Un cajón J. V. contra marca B. de Barcelona P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, enero 24/906—Una caja Francisco Ferruccio de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Un baúl Salvador Vece de Santos por vapor Poitou, marzo 10/906—Un baúl A. K. R. de Génova por vapor Spagne, enero 9/906—Un cajón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Ré Umberto, enero 26/906—Una caja Orante Angeletti de Génova por vapor Savoia, marzo 2/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un baúl A. M. de Marsella por vapor Les Andes, febrero 3 de 1906—Una caja Malio Panchetta de Marsella por vapor Provence, febrero 19/906—Una caja R. F. de Génova por Whasintong, enero 21/906—Una bolsa T. A. de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Holm, enero 10/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por Gaelic, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, diciembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelic, enero 18/906—Una canasta sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Un baúl Gallea Luiggi de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2/906—Un cajón sin marca de Barcelona por vapor León XIII, diciembre 25/905—Un baulito sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Un baúl Vicente Luiggi de Génova por vapor Cittá de Génova, diciembre 24/905.—Un baúl sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine, diciembre 24/1905—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Minas, noviembre 30 1905—Un baúl Antonio R. Marcos de Marsella, por vapor France, noviembre 26/1905—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor Algerie, enero 2/1906—Un baúl I. R. S. de Barcelona, por vapor León XIII, diciembre 25/1905—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Argentino, diciembre 3/1905—Un fardo sin marca de Liverpool, por vapor Gaelic, enero 18 1906—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Un fardito G. S de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Un lío, una valija, una bolsa y una valija sin marca del Havre, por vapor Les Andes, febrero 3/1906—Un fardo A. O. de Southampton, por vapor Clyde enero 20/1906—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Una caja Frentti Juan de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Dos bultos sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906-Dos fardos sin marca por vapor Ravenna, febrero 24/906.—Dos bultos de Génova por vapor Cittá di Reggio, marzo 27/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Ravenna, marzo 24/906.—Dos baúles sin marca por vapor Les Andes, del Havre, febrero 3/906.—Un cajón sin marca de Génova por vapor Mendoza, abril 22/906.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor Roland, abril 24/906.—Una bolsa sin marca del Havre por vapor Amiral Baudin, abril 6/906.—Una bolsa La Bella Filippo del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos bultos A. N. del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos bultos Fostier del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos largueros cama Menéndez Ferrer de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Un baúl Francisco Herrera del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Un lío Gaetano Prebiatti del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Una sombrerera V. Coldri de Southampton por vapor Aragón, abril 15/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Piamonte, noviembre 9/905.—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, marzo 17/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Nile, febrero 5/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Dos sombrereras sin marca de Marsella por vapor Atlantique, febrero 21/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl Verna Antonio de Génova por vapor Toscana, marzo 31/906—Un baúl Y. A. de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl sin marca del Havre por vapor Poiton, mayo 24/906—Un baúl Wilson Sons y Cía. de Southampton por vapor Clyde, abril 2 de 1906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 27 de 1906.—Un baúl C. M. de Génova por vapor Umbria, marzo 20/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 25/906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906.—Un cajón sin marca de Southampton vapor Thames, marzo 12/906 Una caja sin marca de Marsella por vapor Poiton, mayo 24/906—Un cajón D. M. Anderson de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl G. A. de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Dos baúles sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22/906—Un cajón E. K. de Hamburgo por vapor Cap Ortegal, abril 10/906—Una caja Rodolfo Francesco de Génova por vapor Sirio, mayo 11/906—Un baúl sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Danube, mayo 3/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl Jorge Guardiano de Génova por vapor Mendoza, junio 19/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Savoia, junio 21 1906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl José Varquet de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Una valija sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 25/906—Una valija y una sombrerera sin marca de Marsella por vapor Atlantique, junio 30/906—Un lío B. Carda de Génova por vapor Siena, abril 14 906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Siena, abril 14/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Una caja Martoli Francisco de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un baúl V. Cuervo de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl Valente Rafaele de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un cajón sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Un baúl sin marca de Marsella por vapor Algerie, marzo 12/906—Un atado Subeska de Hamburgo por Cap Roca, julio 14/906—Un atado sin marca de Londres por vapor Pardo, marzo 2/906—Un atado sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22 de 1906—Una valija sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906— Una valija sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18 de 1906—Una valija sin marca de Génova por vapor Umbría, marzo 20 de 1906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Thames, junio 22 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Córdoba, junio 20 de 1906—Un baúl Bruno Pascuale de Génova por vapor Ré Umberto, abril 29 de 1906—Ochenta y cinco sillas sin marca.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*Arturo Santa Ana,* Jefe de la Oficina de Remates. v-12-dcbre.

EDICTOS

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital y á los efectos del art. 1059 de las ordenanzas, se hace saber á doña Angela Borgagno y á todos los que se consideren con derecho á un baúl conteniendo cortes de seda y lana, que por resolución de esta aduana se declara caido en comiso el bulto en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos correspondientes entregándose las ropas de uso personal sin valor comercial.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. Oficina de sumarios, aduana de la capital, noviembre 22 de 1906.—*A. M. Capurro,*
v 28 noviembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Enrique Bec y á todos los que se consideren con derecho á cuatro bastones con estileto venidos por el vapor francés Formoza entrado al puerto el día 10 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 2696, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-28-diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Mauricio Gianeti y á todos los que se consideren con derecho á dos baúles conteniendo mercaderías venidas por el vapor ita-

liano «Florida» entrado al puerto el día 6 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 181 F, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v 28 diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Mauricio Arbuco y á todos los que se consideren con derecho á dos barriles de vino marca A F venidos por el vapor Eolo, entrado al puerto el día 5 de octubre último, paquete 3192, consignados al señor P. Cristophersen, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 371 B, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-28-dic.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á cuatro valijas mercaderías venidas por el vapor alemán Cap Verde, entrado al puerto el día 30 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 349 L, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, noviembre 21 de 1906. —*A. M. Capurro.* v-28-dic.

Llámase á presentación de propuestas en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) hasta las 2 p. m. del día 29 del corriente, para efectuar el servicio de desagote de aguas servidas en el edificio de la Escuela Naval Militar, Rivadavia nº 4913, ya sea diaria ó periódicamente, durante el mes de diciembre próximo y por todo el año 1907. Para saber el número de w. c., pozos, etc., los interesados podrán ocurrir á dicho establecimiento, y por el pliego de condiciones y demás datos á la secretaría de la intendencia.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—El secretario. v-29-noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1° Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2° Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3° Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4° Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda*, Inspector General.

v-31 de diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas hasta el día martes 4 de diciembre próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta con destino á los buques y reparticiones de la armada durante el primer semestre del año 1907. Por el pliego de condiciones y demás datos, podrán ocurrir los interesados á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) en horas de oficina. —Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El secretario. v-6-diciembre

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa de nombre «Kellera», encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana á la altura de la «Boca de Carabelas» matriculada bajo el nº 3; tiene 11 pares curvas algarrobo, taco y proa aguda de madera de pino y pintada de color plomo. Sus dimensiones son las siguientes:—Eslora 5.89 met.—Manga 1.34 met. Puntal 0.40 cent., previniéndose que si en el tèrmino acordado no se presentaren á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Enrique Victorica. Oficial Mayor. v-11 diciembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote chinchorro encontrado en el arroyo Arrebatacapa, jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia; sus dimensiones son: Eslora 3 mts. 70 cts., manga 1 m. 40 cts. puntal 0 mts. 67 cts; su estado de conservación es regular, construido con pino blanco y cuadernas de algarrobo, con una boza nueva de cabo de pita, de una pulgada de diámetro y seis metros de largo; no tiene nombre ni número.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Enrique Victorica.—Oficial Mayor. v-11-diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrado abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Formosa, en el paraje denominado «Costa Alegre» la cual se encontraba con dos remos y una pala, todo en perfecto estado. Sus dimensiones son las siguientes: Eslora 4,50 met. Manga 1,25 met. Puntal 0,45. Se conoce que ha tenido nombre en tablillas, las que han sido sacadas; pintada de color verde. Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—Enrique Victorica. v-11-diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 26 del corriente á las 4 p. m. para la provisión de varios artículos. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er piso, v-26 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 31 de enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de una chata con grúa Priestman ó excavadora Priestman. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso. v-21-diciembre.

Puente Palmira

Llámase á licitación pública por treinta días (30) para la presentación de propuestas relativas á la construcción de los estribos, pilares y terraplenes de acceso del puente carretero á construirse sobre el río Mendoza, aguas abajo del puente del ferrocarril Gran Oeste Argentino en Palmira.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de diciembre de 1906 á las 2 p. m. en la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, casa de gobierno (3er piso), donde pueden consultarse los antecedentes. v-10-diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de 1800 (mil ochocientos) tubos de bronce para locomotoras, con destino al ferrocarril Argentino del Norte, y que tendrá lugar el 17 de diciembre próximo á la 1 p.m.

Por datos ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno). v-17-diciembre

Llámase á licitación pública para la provisión de (100) cien vagones cubiertos con destino al ferrocarril Andino, la que tendrá lugar el 17 de diciembre del corriente año.

Por datos, ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles. (Casa de gobierno). v-17-dbre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Salta.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Salta hasta el día 17 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 22 del mismo mes.

A toda propuesta deberá acompañarse un

sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 22 de diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-17-dic

Se previene á los propietarios de fincas comprendidas en el radio limitado por las calles Patricios, Magallanes, Zárate y California, que no hayan construido las obras domiciliarias de salubridad, que la comisión ha fijado un plazo improrrogable hasta el 30 de enero de 1907 para que construyan dichas obras, bajo apercibimiento de llevarlas á cabo de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley nº 1917. Bueno Aires, noviembre 2 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-diciembre

Se llama á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p.m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis.

v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 3 de diciembre de 1906, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de estación San Pablo á Villa de Nouqués (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-3 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906, á las 3 y 30 p. m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río III en Bell Ville (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 de-diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública, hasta el 26 de noviembre de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de material de respuesto para dragas. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v-26-de-noviembre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MENSURA

El agrimensor que firma, autorizado por el Superior Gobierno de la Nación para medir y deslindar un terreno de 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, concedido en arrendamiento al señor Manuel Iglesias, ubicado en los lotes 4 y 7 fracción A sección XXXI, cuyos linderos actuales son: al norte el Banco de Amberes; al este terrenos fiscales; al sud el Banco de Amberes y lo mismo al oeste, previene á todas las personas que pudieran tener interés en dicha operación que dará principio á ella el día 16 de diciembre próximo, siendo el punto de arranque el mojón esquinero nordeste del terreno á medir ó sea sudeste de la propiedad del Banco de Amberes.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—Carlor Siewert, agrimensor.—Calle Paumero 57, Almagro.

Nº839-v-26-nov.

El agrimensor que firma, comisionado por el Sup. Gob. de la Nación, para medir y deslindar un terreno de 5000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, concedido en arrendamiento al señor José Menéndez y ubicado en el lote 66 de la zona sud del río Santa Cruz cuyos linderos actuales son: al norte don Francisco Campos; al este José Guillaume, al sud George M. George y al oeste don Alfredo Maupas, previene á todas las personas que puedan tomar interés en esta operación, que dará principio á ella el día 8 de diciembre entrante, siendo mi punto de arranque el esquinero nor-oeste del terreno á medir.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—Carlos Siewert, agrimensor.—Calle Paunero 57, Almagro.

No. 840-v-26 noviembre.

El agrimensor que firma, comisionado por el Superior Gobierno de la Nación para medir y deslindar un terreno de 10.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, concedido en arrendamiento al señor Francisco Campo, y ubicado en el lote 54 de la zona sud del río Santa Cruz, lindando actualmente al norte con el señor osé Guillaume y José Menéndez y el oeste con terrenos fiscales, previene á todas las personas que pudieran tener interés en dicha operación que daré principio á ella el día 4 de diciembre entrante, siendo mi punto de arranque el esquinero nordeste del lote 54.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—Cárlos Siewert, agrimensor—Calle Paunero 57, Almagro.

Nº 841-v-26-noviembre.

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de diciembre á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1907. 1º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital; 2º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la capital; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de pan al mismo; 5º Provisión de carbon cardiff y carbón de piedra para el motor de luz elcctrica y cocinas, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la capital. Las propuestas deben presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días habiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. El oficial mayor. v-17-diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24,

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez: 3.750 hectáreas, lote 11.
» » 3.750 » » 14
» » 3.750 » » 15.
» » 3.750 » » 18.
» » 3.750 » » 19.
» » 3.750 » » 22.
» » 3.750 » » 23.
» » 3.750 » » 26.
» » 3.750 » » 27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10 000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente R. 5.114/906.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.—Excmo. Señor: Arturo P. Rueda, ingeniero, casado, domiciliado en 1276 Santa Fe, dice: Que deseando catear substancias de la primera categoría en la Tierra del Fuego, solicita permiso de exploración en dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: A partir desde el límite con Chile y siguiendo la orilla Sud del Lago Roca, hacia el naciente tres mil quinientos metros (3.500) por cinco mil setecientos quince metros (5.715), medidos sobre la línea divisoria con Chile, hacia el Sud, desde la intersepción de ésta con la expresada orilla del Lago.—El terreno es filcal, no está cercado ni cultivado.—Es justicia.—Arturo P. Rueda.—Presentada esta solicitud hoy trece de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 15 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Señor Jefe: No es posible ubicar el cateo solicitado en este expediente en la forma que se pide, pues el terreno existente en esa región tiene aproximadamente de N. á S. dos mil setecientos metros y de E. á O. seis mil seiscientos metros. Este terreno, comprendido entre los cateos solicitados según los exptes. S; 4.058/906 por el N.; M. 620/906, por el Sud: P. 397/906 por el Este y el límite con Chile por el Oeste, es el que se ha registrado como correspondiente al presente pedido. Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrossetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Manifiesto conformidad con la ubicación que antecede.—Arturo P. Rueda.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. Tómese razón.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Notifíquese al interesado. Comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº-822-v-3 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente letra B. número 4155/906.—Río Gallegos, septiembre 6 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Antonio Baleta, soltero mayor de edad, de profesión carpintero, domiciliado en Río Gallegos.—Capital del territorio nacional de Santa Cruz, ante el señor Ministro se presenta y expone:—Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos que he descubierto, vengo ha solicitar permiso para hacerlo en un chorrillo sin nombre que desde luego denominaré con el de «Chorrillo de los Frailes», y que corre de sud á norte y desemboca en el Océano Atlántico, cruzando el lote nº I, sección XVI, fracción letra C, que es de propiedad del señor Tomás Saunders, autorizando el lote nº 22 propiedad de los señores Hamilton y Saunders, todos domiciliados en este departamento.—Una parte sólo del terreno por donde corre el chorrillo, se encuentra cruzado por dos alambrados y por otra la línea telegráfica nacional, siendo dedicados esos campos á la crianza de animales lanares.—No siendo cultivados ni labrados.—El punto de partida de la exploración, será al partir del frente de una distancia de más ó menos ciento cincuenta metros de un galpón de la estancia denominada «Los Frailes» en el lote nº 1 ya indicado y siguiendo aguas abajo veinticinco mil metros correspondiendo dicho ancho el chorrillo y sus riveras, el todo hasta completar la extensión de un mil hectáreas, de conformidad al art. 27 del Código de Minas.—Este pedido, en un todo de conformidad con las prescripciones del decreto de 3 de marzo de 1905 y contando con el capital necesario para efectuar estos cateos, acompaño el boleto del Banco de la Nación por el depósito de cincuenta pesos moneda nacional á que se refiere el precitado decreto y en un sobre adjunto la muestra del mineral.—Es justicia.—Antonio Baleta.—Presentada esta solicitud de don Antonio Baleta, hoy diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis á las dos y veinte pasado meridiano, en un sobre cerrado dirijido al señor jefe de la oficina de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggier en cuya presencia fué abierto, resultando que el sobre con la muestra del mineral á que la solicitud se refiere no contenía tal muestra.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, septiembre 21 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 4 de 1906.—Señor Jefe.—Las mil hectáreas solicitadas en este expediente, han sido ubicadas sobre el «Chorrillo de los Frailes» en una longitud de veinticinco mil metros por cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho del chorrillo citado.—J. P. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 5 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minas:—Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel avisos en las puertas de la División y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 768-v-28-nbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. M-4919-906.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon y James Esmond Croll, casados, comerciantes domiciliados en Venezuela 592 ambos mayores de edad, solicitan de ese Ministerio la concesión de reconocimiento de aluviones auríferos y substancias de segunda categoría en el terreno libre que existe dentro de los límites siguientes: en el territorio del Neuquen sección XXXIII con la siguiente ubicación.—Al norte, el reconocimiento de los señores Marechant y Schmiott.—Al este, una línea de norte á sud, que pasa á dos mil metros al este de la confluecia del arroyo Trasquila con el Milla Michicó.—Al oeste, una línea de norte á sud que pasa á mil metros al oeste de la confluencia del arroyo Trasquila con el Milla Michicó.—Al sud, una línea de este á oeste que pasa por la confluencia del arroyo Trasquila con el Milla Michicó, hasta llegar con el reconocimiento de los señores Dewey y Banthje; y al sudoeste el reconocimiento de los mismos señores.—Para mejor precisar la ubicación adjuntamos un plano.—El terreno es fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado.—Contamos con un capital de dos mil quinientos pesos moneda legal para los gastos de exploración y al efecto adjuntamos el recibo del depósito de 2 % que hemos efectuado.—Por tanto solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Alejandro Makinnon.—J. E. Croll.—Presentada esta solicitud hoy tres de noviembre de mil novecientos seis á las cuatro y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de maya del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 8 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—Señor Jefe:—El reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado entre los límites siguientes: por el norte el límite sud de los reconocimientos concedidos según los expedientes M 1111 905 y D-3091-905; por el sud una línea de tres mil metros este oeste que pasará por la desembocadura del arroyo Trasquila; por el este una recta norte sud que pasará á dos mil metros al este de la confluencia citada, y por el oeste otra recta norte sud tres mil metros al oeste de la anterior.—El solicitante debe respetar una pequeña superposición que se produce en el ángulo S. E., de su pedido con el reconocimiento concedido según el expediente D-3092-905.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.—De acuerdo con el informe que precede,—regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 753-v-27-nobre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente M. 1403/905.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de exploración y cateo con fecha 3 de junio de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie de dos mil (2.000) hectáreas concedida á los señores Alejandro Mackinnon y Nabor Cabrera, en el territorio del Neuquen, con los límites siguientes: por el Norte, una línea de diez mil metros de oeste á este que partirá del río Mal Barco y pasará por el arroyo Treuco donde éste corre de este á oeste, cerca del camino público; por el sur, una línea de diez mil metros de oeste á este que partirá de la confluencia del arroyo Chacaes con el río Mal Barco; por el este, una línea de dos mil metros que unirá los puntos donde terminan los límites norte y sur; por el oeste, el río Mal Barco. Publíquese, comuníquese, pase al Registro Gráfico, á la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos, archívese.—E. Hermitte.

Expediente M 1114 1905—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de exploración y cateo con fecha 24 de mayo de 1905 y por consiguiente vencido el plazo y prórroga que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie de dos mil (2000) hectáreas concedida á los señores Antonio Marechal y Guillermo Schmidt, en el territorio del Neuquen, con los límites siguientes: sobre el arroyo Huaraco afluente del río Neuquen, situado al sud del arroyo Huingancó á partir de

2000 metros al este del Neuquen, siendo su límite oeste el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Victorio Ries, 5 hectómetros desde su orilla, el norte, y 5 hectómetros hacia el sud y 200 hectómetros hacia el este. (Cordillera del Viento). Publíquese, comuníquese, pase al Registro Gráfico, á la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos, archívese.—E. Hermitte.

Expediente letra S-1118-año-1905.—Buenos Aires, 24 de noviembre de 1906.—Habiendo sido concedido el permiso de cateo correspondiente al expte. letra S nº 1118 año 1905, adjunto, con fecha 24 de marzo de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitada que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre con exclusión de las pertenencias solicitadas para trabajo formal la superficie concedida á los señores Juan Sánchez López y Guillermo Schmidt, en el territorio del Neuquen, con una extensión de dos mil (2000) hectáreas, con los límites siguientes: sobre el arroyo Rahueco, afluente del río Neuquen, fijando como límite O. una línea que corre de N. á S. distante unos 25 hectómetros de la margen del citado río, 10 hectómetros hacia el N. y 10 hacia el S. á contar desde allí 100 hectómetros hacia al E. (Cordillera del Viento.—Publíquese, tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos, archívese.—E. Hermitte.

Expediente letra M, nº 1113, año 1905 — Buenos Aires, noviembre 24 de 1906—Habiendo sido concedido el permiso de cateo correspondiente al expediente letra M, nº 1113, año 1905, adjunto, con fecha 24 de mayo de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitado que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre con esclusión de las pertenencias solicitadas para trabajo formal la superficie concedida á los señores Antonio Marechal y Guillermo Schmidt en el territorio del Neuquen, en una extensión de dos mil (2.000) hectáreas, con los límites siguientes: sobre el arroyo Huingancó, afluente del río Neuquen, tomando como límite O. el terreno solicitado para pertenencia minera por el señor Jorge Oster, y distante su límite 4.000 metros del citado río, 5 hectómetros desde la orilla del Huingancó al N. y 5 hectómetros hacia el S. y 200 hectómetros hacia el E. (Cordillera del Viento).
Publíquese, tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera y previa reposición de sellos, archívese. E. Hermitte.

v-26-noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.172



Noviembre 13 de 1906.—Comandon y Cía. —Cognac, clase 68. v-28-novbre.

Acta nº 19.209

Euskaldi

Noviembre 17 de 1906.—Pedro C. López y Arechabala.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-novbre.

Acta nº 19.215



Noviembre 19 de 1906.—Martínez Jiménez, Rego y Cía.—Artículos de las clases 44 á 60 74 y 76. v-26-noviembre.

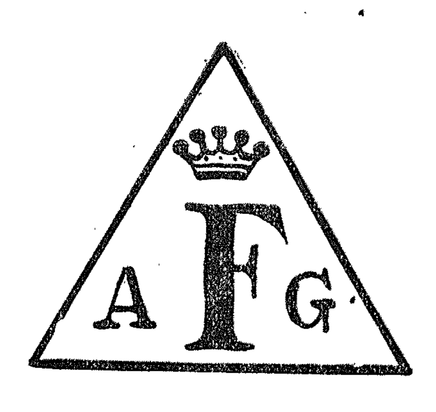
Acta nº 19.222



LA BANDERA REAL

Noviembre 19 de 1906.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-26-noviembre.

Acta nº 19.221



Noviembre 19 de 1906.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-noviembre.

Acta nº 19.212



Noviembre 19 de 1906.—F. Blumenthal y Co.—Cueros de cabras, cabrito y cabritillas en general, clases 5 y 10. v-26-noviembre.

Acta nº 19.244



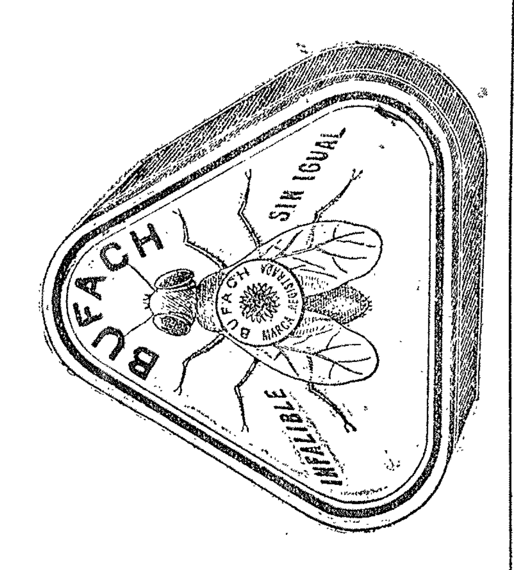
Noviembre 21 de 1906.—Rivas y Gassiebayle.—Artículos de la clase 12. v-28-novbre.

Acta nº 19.204

"QUEENS CLUB"

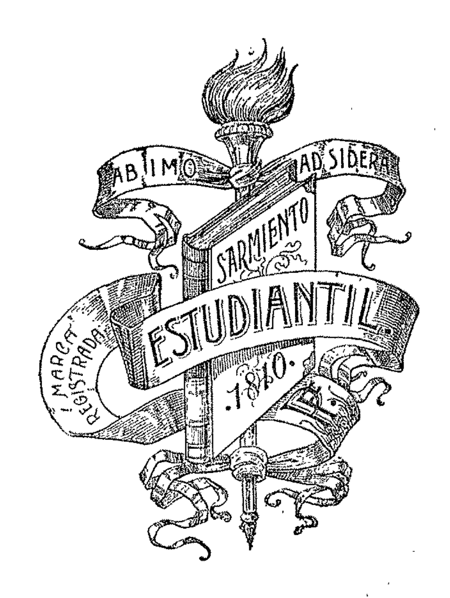
Noviembre 17 de 1906.—James Munro & Son Ltd.—Artículos de la clase 68. v-26-novbre.

Acta nº 19.220



Noviembre 19 de 1906.—Luis Luque Moral. —Artículos de las clases 1 á 15, 29, 32, 33, 58, 59 y 61 á 79. v-26-noviembre.

Acta nº 19.210



Noviembre 19 de 1906.—Francisco Piccone. —Artículos de las clases 72 y 77. v-26-noviembre.

Acta nº 19.217



Noviembre 19 de 1906.—Martínez Jiménez Rego y Cía.—Artículos de la clase 76. v-26-noviembre.

Acta nº 19 218

JANUS

Noviembre 19 de 1906.—A. W. Faber.—Artículos de las clases 33, 72 y 73. v-26-noviembre.

Acta nº 19.219



Noviembre 19 de 1906.—A. W. Faber.—Artículos de las clases 33, 72 y 73. v-26-noviembre.

Acta nº 19.223

«SINFONIA»

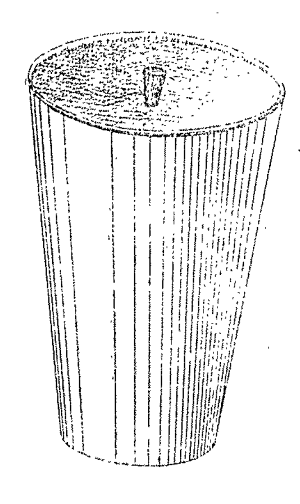
Noviembre 19 de 1906.—Engelbert Hardt y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55. v-26-noviembre.

Acta nº 19.213

F. B. & C.

Noviembre 19 de 1906.—F. Blumenthal y Co.—Cueros de cabras, cabrito y cabritillas en general, clases 5 y 10. v-26-noviembre.

Acta nº 18 565



Septiembre 1º de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67. (envase) (Modificada). v-28-novbre.

Acta nº 19.216



Noviembre 19 de 1906.—Martínez Jiménez Rego y Cía.—Artículos de las clases 44 á 58, 60, y 71 á 76. v-26-noviembre.

Acta nº 19.199

«IGEA»

Noviembre 17 de 1906.—Alberto Treves y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-27-novbre.

Acta nº 19.200

«ZEVOR»

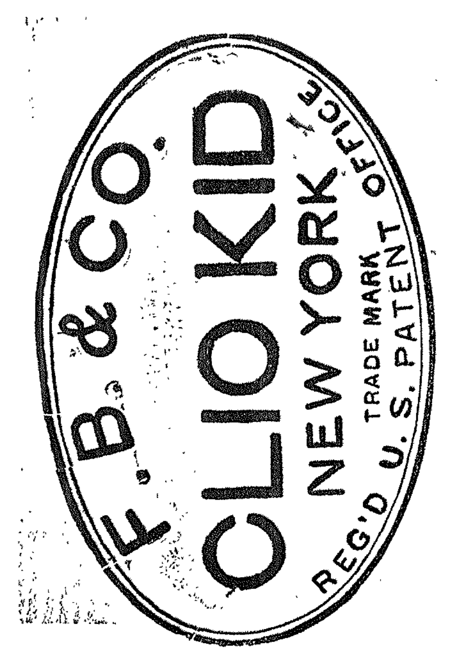
Noviembre 17 de 1906.—Coirre.—Artículos de las clases 11 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 19.201

"LA FLOR DE LOS TABACOs"

Noviembre 17 de 1906.—C. Parodi y Cía.—Artículos de la clase 59. v-27-novbre.

Acta nº 19.211



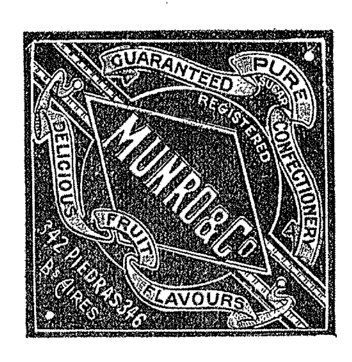
Noviembre 19 de 1906.—F. Blumenthal y Co.—Cueros de cabras, cabrito y cabritillas en general, clases 5 y 10. v-26-noviembre.

Acta nº 19.173



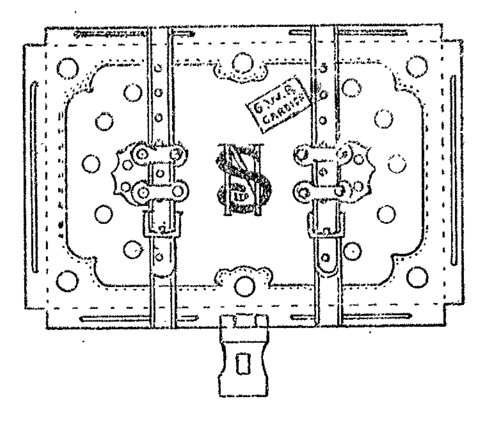
Noviembre 13 de 1906.—Comandon y Cía. —Cognac, clase 68. v-28-novbre.

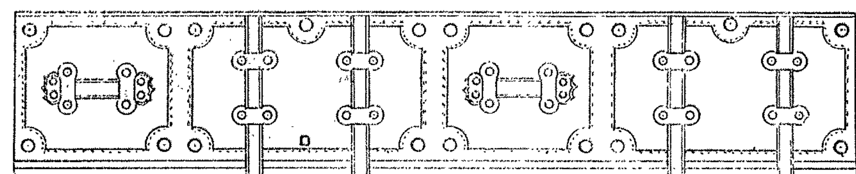
Acta nº 19.245



Noviembre 21 de 1906.—Munro y Cía. Artículos de la clase 66. v-28-novbre.

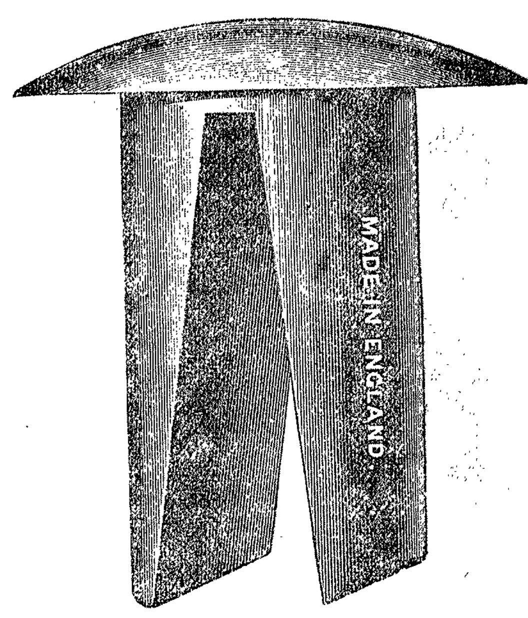
Acta nº 18.183





Julio 11 de 1906.—P. Robertie—Tés, cafés, chocolates, achicoria, especies, confites, dulces y bombones, comprendidos en las clases 64, 66 y 67. v-29-novbre.

Acta nº 19.247



Noviembre 22 de 1906.—The Bifurcated Rivet Company Limited.—Remaches en general clase 32. v-29-novbre.

Acta nº 19.248



Noviembre 22 de 1906.—Nicolás Fresedo.—Pastillas, comprimidos y bombones de sales de aguas minerales, naturales y artificiales y aguas minerales naturales y artificiales, comprendidos en las clases 69 y 79. v-29-novbre.

Acta nº 19.249

«LAURA»

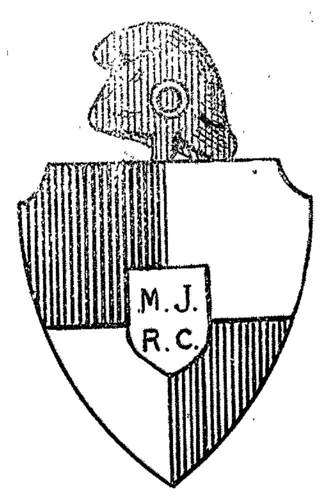
Noviembre 22 de 1906.—B. A. da Veiga.—Yerba mate, clase 67. v-29-novbre.

Acta nº 19.246

«WOLFRAM»

Noviembre 21 de 1906.—Adolfo Mantels & Co—Lámparas eléctricas en general, clase 20. v-28-novbre.

Acta nº 19.214



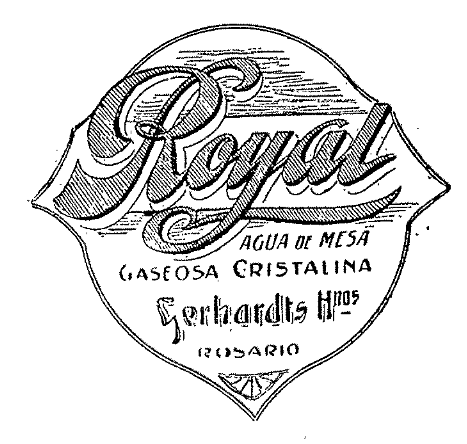
Noviembre 19 de 1906.—Martínez Jiménez, Rego y Cía.—Artículos de las clases 21, 40 á 60, 68, 69 y 71 á 76. v-26-noviembre.

Acta nº 19.202

«VIAGEROS»

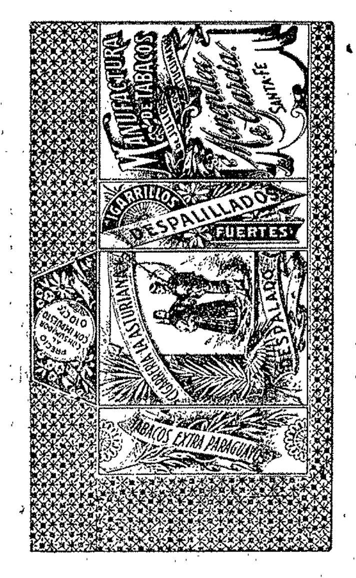
Noviembre 17 de 1906.—C. Parodi y Cía.—Artículos de la clase 59. v-26-novbre.

Acta nº 19.235



Noviembre 20 de 1906.—Gerhardts Hnos.—Aguas minerales y gaseosas, clase 69. v-27-novbre.

Acta nº 19.239



Noviembre 20 de 1906.—Menéndez y García.—Artículos de la clase 59. v-27-novbre.

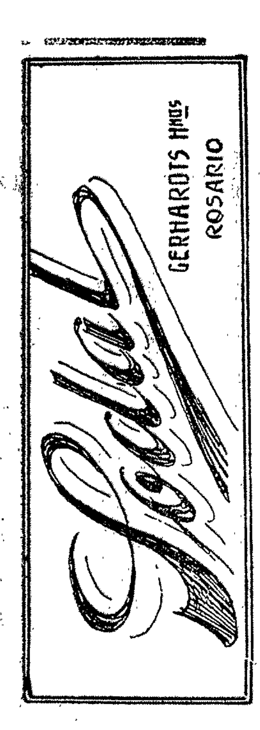
Acta nº 19.243





Noviembre 20 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-27-novbre.

Acta nº 19.242



Noviembre 20 de 1906.—Gerhardts Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-27-novbre.

Acta nº 19.225

«ROMA»

Noviembre 20 ds 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos.—Harinas, clase 1. v-27-novbre.

Acta nº 19.226

"CANTON"

Noviembre 20 de 1906.—The Canton Incandescent Light Co.—Artículos de la clase 39. v-27-novbre.

Acta nº 19.227

Königl. Selters

Noviembre 20 de 1906.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 19.228

Königl. Geilnau

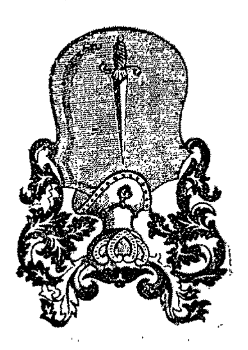
Noviembre 20 de 1906.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 19.240

«ORANGE»

Noviembre 20 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-27-novbre.

Acta nº 19.241



Noviembre 20 de 1906.—Fratelli Ferro.—Artículos de las clases 61 á 71 y polvos insecticidas comprendidos en la clase 80. v-27-novbre.

Acta nº 19.207

"POMADA DEL SALVADOR"

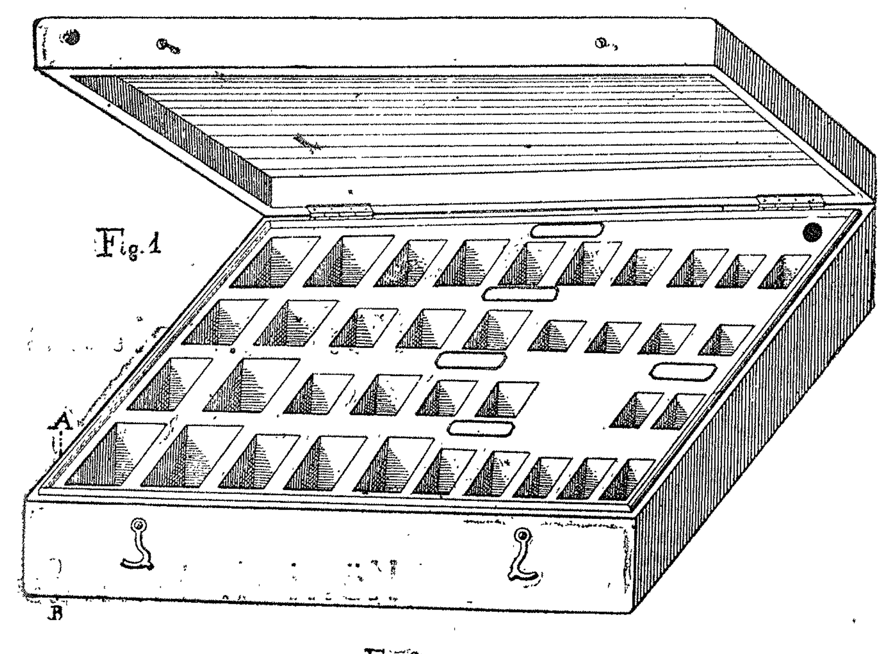
Noviembre 17 de 1906.—Manuel Pumariño—Pomadas para el cutis, productos farmacéuticos y drogas, clases 58, 79 y 11. v-26-novbre.

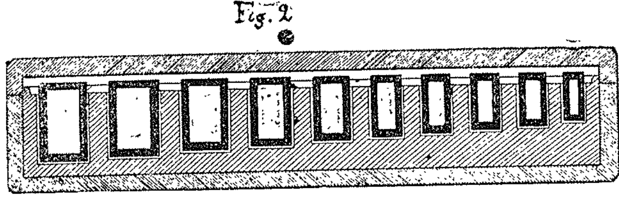
Acta nº 19.203

"PEERAGE BLEND"

Noviembre 17 de 1906.—James Munro & Son Ltd.—Artículos de la clase 68. v-26-novbre.

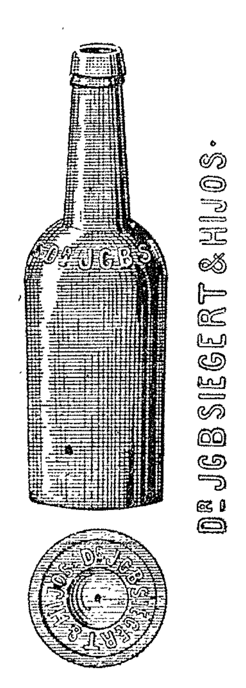
Acta nº 19.231





Noviembre 20 de 1906.—Gustavo Diedrichs.—Agujas, clase 52 (envase) v-27-novbre.

Acta nº 19.232



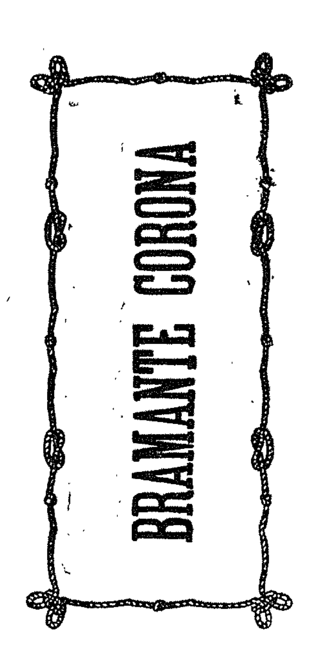
Noviembre 20 de 1906.—Sociedad Dr. J. G. B. Siegert é Hijos.—Artículos de la clase 68. v-27-novbre.

Acta nº 19.263

«HERDER»

Noviembre 20 de 1906.—Friedr. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 1 á 79, v-27-novbre.

Acta nº 19.234



Noviembre 20 de 1906.—Barclay y Cía.—Tejidos, clases 44 á 47. v-27-novbre.

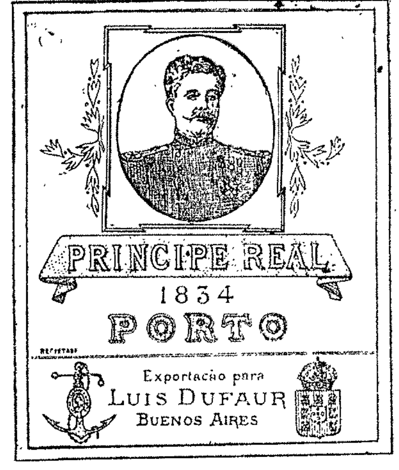
Acta nº 19.229

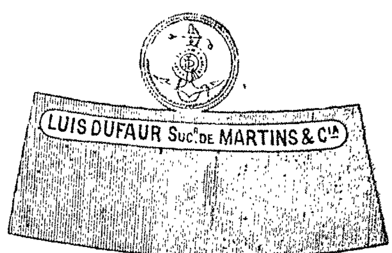
Königl. Fachingen

Noviembre 20 de 1906.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-27-novbre.

Acta nº 18.406







Agosto 11 de 1906.—Luis Dufaur.—Vinos, clase 68. (Modificada). v-27-novbre.

Acta nº 19.235



EL PAYADOR

Noviembre 20 de 1906 —Barclay y Cía.—Tejidos, clases 44 á 47. v-27-novbre.

Acta nº 19.230

«AREOPAG»

Noviembre 20 de 1906.—M. Mayer.—Artículos de las clases 3, 7, 11, 14, 16, 29, 32, 33, 34, 42, 43, 55, 60, 72 á 77. v-27-novbre.

Acta nº 19.224

«TORINO»

Noviembre 20 de 1906.—Francisco Carlomagno y Hnos.—Harinas, clase 1. v-27-novbre.

Acta nº 19.254



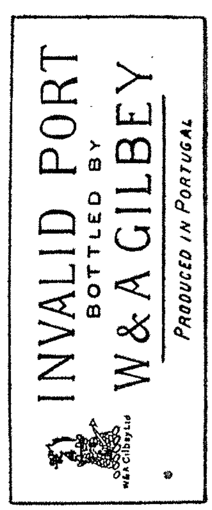
Noviembre 23 de 1906—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30-novbre.

Acta nº 19.253

«OPTIMUS»

Noviembre 23 de 1906.—Minola, Righini y Cía.—Artículos de la clase 54.
v-30-novbre.

Acta nº 19.251



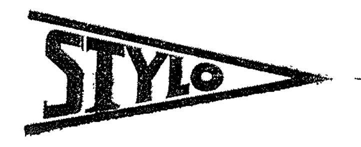
Noviembre 23 de 1906.—W. & A. Gilbey Limited—Vino Oporto, clase 68.
v-30-novbre.

Acta nº 19.252

«PRIMUS»

Noviembre 23 de 1906.—Minola, Righini y Cía.—Artículos de la clase 54. v-30-novbre.

Acta nº 19.256



Noviembre 23 de 1906.—Cabaut & Co—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30-novbre.

Acta nº 19.250

«VASENOL»

Noviembre 23 de 1906.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-30-novbre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.